

**RAD: 110014003202100349**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C., DIEZ (10) DE AGOSTO DEL DOS MIL  
VEINTITRES (2023)

Auto Cdo 1

Los escritos agregados a folios 25, 26, 27 ya se tuvieron en cuenta en los respectivos llamamientos en garantía.

Por otra parte, el escrito agregado a folio 29, proveniente de la parte demandante, sobre el pronunciamiento de las excepciones formuladas por los demandados, no se tiene en cuenta por resultar extemporáneo.

Ejecutoriadas las providencias de esta misma fecha regrese el presente asunto al despacho para proveer sobre las excepciones previas y objeción al juramento estimatorio.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(6)

lgm

